

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REF.:** 11001310301120180046600

Surtido el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, y toda vez que no comparecieron por si, ni a través de apoderado judicial las emplazadas Ana Lucia Fajardo Ariza y Sonia Carolina Fajardo Ariza, el Despacho,

### RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNAO19-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado **BREYNNER GALLARDO SERRANO** quien recibe notificaciones en el correo electrónico [blgallardo@gmail.com](mailto:blgallardo@gmail.com), para que represente los intereses de Ana Lucia Fajardo Ariza y Sonia Carolina Fajardo Ariza, en su calidad de demandadas, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente. Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 del estatuto general del proceso.

Cabe anotar que el precitado profesional del derecho, se encuentra designado como curador *ad litem* de personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia y, por razones de celeridad y economía procesal se hace la designación del mismo.

Por secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del Compendio Procesal en cita y el artículo 8º del Decreto 860 de 2020.

Una vez se integre en su totalidad el contradictorio, se continuará con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 174** hoy 10 de noviembre de 2021

**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
LS secretario